

BIBLIOTECARIA

GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVA LEGAL.

Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, 2008 Jaca, 11, 12 y 13 de marzo

COORDINADORA: D Fernando Lliso Bartual Jefe del Servicio del Patrimonio Bibliográfico, Comunidad Valenciana Tras las X Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, celebradas en Santiago de Compostela, cambia la denominación del grupo pasando a llamarse "Grupo de Trabajo de Normativa Legal de Bibliotecas".

En la reunión del Grupo de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2007, celebrada en el Ministerio de Cultura (Madrid), se acuerda la reorientación del Grupo, acordándose iniciar el estudio sobre la creación del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

Dicho Consejo estaba previsto por el artículo 4 del Reglamento de Bibliotecas Públicas, aprobado por R.D. 582/1989, de 19 de mayo, no habiéndose creado a causa de lo complejo de la composición propuesta por el mencionado Reglamento. El Proyecto de Ley de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, vuelve a prever en sus artículos 12 y 13 la necesidad de elaborar una propuesta sobre la composición, funcionamiento y cometidos del futuro Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB).

Los trabajos se inician, bajo la coordinación de la Comunidad Valenciana, sobre las propuestas de los distintos componentes del grupo de trabajo, destacando la labor de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.

En marzo, se celebran las XI Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, donde se expone la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo hasta la fecha.

Se prepara una propuesta de borrador de Real Decreto por el que se apruebe el Reglamento del CCB, sobre la que se trabaja con el fin de alcanzar un consenso sobre las características esenciales del futuro CCB.

Tras la presentación de numerosas aportaciones por parte de las distintas Comunidades Autónomas, Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional,

se convoca nueva reunión del Grupo de Trabajo, que se celebra en el Ministerio de Cultura (Madrid), el día 1 de junio de 2007, en la que se abordan, como puntos esenciales del Reglamento, la composición y funcionamiento del futuro CCB.

El nuevo de borrador de Real Decreto por el que se apruebe el texto del Reglamento es objeto de debate y aprobación en las XII Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, que se celebran el 20 de junio de 2007.

Con fecha de 23 de junio de 2007 se publica la Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que prevé en su artículo 15 la creación del CCB.

Siguen los trabajos de elaboración del Proyecto de Real Decreto por el que se apruebe el del Reglamento regulador del CCB para su adaptación a lo dispuesto por el texto de la nueva Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Finalmente, se aprueba el Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, publicándose en el Boletín Oficial del estado el día 1 de enero de 2008.

Con fecha de 12 de febrero de 2008, se celebra nueva reunión del Grupo de Trabajo con la presencia inicial de la Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria, agradeciendo los esfuerzos del Grupo de Trabajo de Normativa Legal de Bibliotecas, así como los resultados obtenidos con la publicación del Reglamento regulador del CCB.

Dicho Consejo sustituirá a las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, convocándose las últimas Jornadas para los próximos días 11, 12 y 13 de marzo, donde se abordará la composición del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, que iniciará, a partir de ese momento, su andadura.

Futuro del Grupo de Normativa Legal de Bibliotecas

Como segundo punto del orden del día de la reunión del Grupo de Trabajo de 12 de febrero de 2008, se aborda la cuestión de la proyección del propio grupo y su posible integración como grupo de trabajo de las Comisiones Técnicas del CCB. Se contempla la viabilidad de continuidad del grupo con carácter transversal o mixto.

La representante de la Biblioteca Nacional de España, propone que el grupo dedique su actividad futura al estudio de la cuestión relativa a la digitalización de imágenes en el ámbito bibliotecario en relación con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y contemplando todas sus implicaciones legales y la casuística que afecta a todo tipo de Bibliotecas, recibiendo el apoyo y aprobación de los demás miembros del Grupo de Trabajo de Normativa Legal de Bibliotecas.